

ACTUALIZACIÓN DEL

**PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO
DE HIDALGO**

2018-2022

Actualización del
**Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y
Hombres del Estado de Hidalgo. 2018-2022**

Contenido	Pág
1 Presentación	3
2 Introducción	5
2.1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo	5
2.2 Alineación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible	7
2.3 Alineación con Programas Nacionales	7
2.4 Políticas Transversales del Gobierno	8
2.5 Principios de Gobierno (Misión y visión)	10
3 Diagnóstico	11
3.1 Diagnóstico general	
3.2 Enfoque Prospectivo: Escenarios Tendenciales	18
4 Plataforma Estratégica	20
4.1. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción	
De la institucionalización de la igualdad sustantiva	20
De la igualdad económica entre mujeres y hombres	24
De la igualdad social y cultural entre mujeres y hombres	28
De la igualdad política entre mujeres y hombres	30
De la igualdad en el acceso a la justicia y a la seguridad	32
De la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito comunitario y familiar	33
4.2 Indicadores Tácticos	35
5 Metodología	37
6 Instrumentación	38
6.1 Evaluación y Control	
7. Sustento Normativo	39
8. Bibliografía	54

1. Presentación

Garantizar el pleno ejercicio de los derechos a las mujeres y niñas hidalguenses, vivir en la igualdad, convivir en armonía en espacios familiares y comunitarios libres de violencia, es el reto que debemos enfrentar. Con este objetivo se incorporó por primera vez la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 como un eje transversal, lo que significa que se coloca la igualdad entre mujeres y hombres en el centro de la planeación y la prospectiva.

En el inicio de la administración se estableció como Objetivo Transversal de Perspectiva de Género, Ampliar las capacidades de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos del desarrollo con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos humanos; impulsar su empoderamiento y disminuir la violencia que se ejerce contra ellas, así como contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado de Hidalgo.

En este sentido, en concordancia con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, y el marco normativo nacional sobre los derechos humanos de las mujeres, el estado de Hidalgo cuenta hoy con reformas legislativas importantes en materia de derechos humanos, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación; también existen disposiciones que exigen el diseño de políticas públicas con una perspectiva de género y acciones afirmativas a favor de las mujeres; y hoy en día, hay organizaciones, públicas y privadas que están incorporando la perspectiva de género en su quehacer cotidiano, generándose condiciones favorables para que se realicen de manera profunda cambios que transformen la calidad de vida de las mujeres hidalguenses.

En el marco de la política en materia de igualdad sustantiva en el Estado, se encuentran instalados los Mecanismos que establece la Ley para su implementación, como son: La Comisión de Igualdad y No Discriminación de Hidalgo integrada por las Dependencias y Organismos del Gobierno, tiene como Presidente Honorario al Gobernador del Estado, la preside el Secretario de Gobierno y el Instituto Hidalguense de las Mujeres funge como la Secretaría Ejecutiva.

También, la Ley menciona que se deben establecer los Consejos Generales para la Planeación de la Agenda de Género y las Unidades Institucionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ambos son mecanismos institucionales que tienen por objeto implementar dentro de la Dependencia o Entidad respectiva, las políticas y lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de las leyes en la materia y de impulsar diversas acciones y recomendaciones que emita el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar

y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como de la Comisión de Igualdad y no Discriminación.

En el ámbito local, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo establece la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, con el objeto de fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad jurídica, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

En el marco de sus atribuciones el Instituto Hidalguense de las Mujeres presenta el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo 2018-2022, alineado a los instrumentos de planeación federales y estatales, el cual contiene las estrategias y líneas de acción mediante las cuales se pretende reducir la desigualdad y la discriminación en los ámbitos de competencia de las Dependencias que integran la Comisión de Igualdad y No Discriminación de Hidalgo.

Lic. Omar Fayad Meneses

Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Pachuca, Hgo., julio de 2021

2. Introducción

La situación que viven las hidalguenses, mujeres y niñas, impone la ineludible tarea de diseñar políticas públicas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a abordar las causas históricas y estructurales que impiden y obstaculizan su desarrollo al limitar, discriminar o excluir a las mujeres en diversos ámbitos, y con ello la participación en el desarrollo de más de la mitad de la población hidalguense.

La igualdad de derecho reconoce que cada persona es titular de derechos fundamentales y reconocidos por la ley; la igualdad sustantiva alude al ejercicio pleno de los derechos humanos y a la posibilidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana.

El principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres conlleva “la ausencia de toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil”.

2.1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo de Objetivos Generales e Indicadores

De conformidad con la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, el Plan Estatal de Desarrollo es el “Documento rector de la planeación estatal, en el que se establecen las directrices generales de política pública, de carácter estratégico y de prospectiva, que determina los objetivos y metas para orientar la conducción del desarrollo del Estado en todos los ámbitos y rubros de la gestión pública gubernamental”.¹

Eje	Actualización PED 2016-2022 Objetivo	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Objetivos	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Indicadores
1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno	1.1. Cero Tolerancia a la Corrupción. 1.2. Mejoría de la Gestión Pública. 1.3. 1.3. Finanzas Públicas Sanas. 1.4. Gobierno Cercano con Planeación Participativa. .	1. Asegurar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y fomentar el cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos. 2. Impulsar la participación ciudadana de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en la toma de	Porcentaje de los recursos des destinados a la atención de programas con perspectiva de género respecto al total de egresos del presupuesto del Estado. (S-PEI)

¹ Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, artículo 2, párrafo último.

		decisiones y en el actual gabinete.		
2. Hidalgo Prospero y Dinámico	2.1. Entorno económico dinámico e innovador. 2.2. Trabajo de Calidad. 2.3. Turismo. Balanza del Desarrollo. 2.4. Campo Moderno y Productivo.	2. Garantizar el acceso de las mujeres a trabajo remunerado, empleo digno, proyectos productivos y de desarrollo sustentable en un marco de igualdad.	Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo en el Estado. (SIPS-I)	
3. Hidalgo con Bienestar.	3.1. Desarrollo Social Integral y Solidario 3.2. Educación de Calidad 3.3. Salud con Calidad y Calor 3.4. Arte y Cultura 3.5. Pueblos y comunidades indígenas	3. Fortalecer las capacidades de las mujeres, niñas, adolescentes y adultos mayores para su participación en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.	Índice de muertes maternas por causas evitables. (SISI) Porcentaje de personas que viven con carencias por calidad y espacio en la vivienda en el estado de Hidalgo. (SEDESOL) Porcentaje de personas en condición de rezago educativo que concluyen su educación básica. (SEPE) Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas. (SISI)	
4. Hidalgo Seguro con Justicia y en Paz	4.1. Gobernabilidad y Estado de Derecho 4.2. Seguridad integral y Paz Social 4.3. Procuración de Justicia con Trato Humano	5. Avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.	Porcentaje de casos penales con motivo de feminicidio investigateos y superados. (PCII)	
5. Hidalgo con Desarrollo Sostenible	5.1. Preservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales 5.2. Movilidad y Transporte Sostenible 5.3. Planeación y Ordenamiento del Territorio 5.4. Infraestructura Sostenible	6. Generar entornos amigables con el medio ambiente y movilidad segura para las mujeres y las niñas.	Porcentaje de programas y acciones para la sostenibilidad del medio ambiente con beneficio para familias con jefatura femenina. (SEMAHSA-I) Porcentaje de acciones para promover la seguridad de niñas, niños y adolescentes en los diferentes modos de transporte público de estado de Hidalgo. (SEMOTII)	
6. Hidalgo Humano e Igualitario	6.1. Igualdad de Género 6.2. Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 6.3. Acceso Igualitario a la Ciencia, Tecnología e Innovación 6.4. Reducción de las Desigualdades	7. Asegurar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y fomentar el cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.	Tasa de variación anual de mujeres que reciben capacitación para el trabajo y el desarrollo de actividades económicas. (IM-Concurre)	Tasa de variación anual de mujeres, niñas y niños en

	6.5. Programa Estratégico de Respuesta ante Emergencias de Orden Global y la Vulnerabilidad	5. Avanza hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.	situación de violencia que requieren atención integral. (II-M-Concurrente) Porcentaje de personas en situación de violencia atendidas. (ISSI-DIFPAVS)
--	---------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2. Alineación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, suscritos por el Estado mexicano, que integran la agenda de la ONU para 2030, (ONU, 2016) plasman la necesidad de lograr avances en los derechos humanos de todas las personas en las dimensiones económica, social y ambiental, particularmente el objetivo número 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", con sus metas 5.1 "Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo" y 5.2 "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación".

En este sentido, el estado de Hidalgo instaló el Consejo para el cumplimiento de la Agenda 2030 (Periódico Oficial, 24 de julio 2017), como un elemento fundamental para el proceso de planeación y coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Estado de Hidalgo y sus municipios.

2.3 Alineación con Programas Nacionales

Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2022
Eje 2. Bienestar, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y de condiciones vulnerabilidad y en y	Objetivos prioritarios: <ul style="list-style-type: none"> 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad. 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, e instalar a 	Objetivos prioritarios <ul style="list-style-type: none"> 1. Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo. 2. Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e 	De la institucionalización de la igualdad sustantiva <ul style="list-style-type: none"> 01. Assegurar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y fomentar el cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos. 02. Garantizar el acceso de las mujeres al trabajo

terceros. Objetivos 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente desmirados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y generacionales.	comunidad y el sector privado. 3 Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y a la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos. 4 Combatir los tratos y medidas de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad. 5 Posicionar la participación igualaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado. 6 Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.	intercultural para mujeres víctimas de la violencia. 3 Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional. 4 Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.	remunerado, empleo digno, proyectos productivos y de desarrollo sustentable en un marco de igualdad. De la igualdad social y cultural entre mujeres y hombres 13 Fortalecer las capacidades de las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores para su participación en el desarrollo social y alcanzar el bienestar. De la igualdad política entre mujeres y hombres 14 Impulsar la participación ciudadana de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en la toma de decisiones y en el actual gubernamental De la igualdad en el acceso a la justicia y a la seguridad pública 15 Avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas. De la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito comunitario y familiar 16 Generar entornos amigables con el medio ambiente y movilidad segura para las mujeres y las niñas
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.4. Políticas Transversales del Gobierno

Este Programa se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo 2020-2022 de la Política Pública Estatal de Cohesión Social, el cual establece como visión de gobierno:

Para Hidalgo, en este gobierno nos hemos planteado un escenario deseable para un mediano y largo plazo. Por primera vez hoy vemos más allá del alcance del periodo que abarca esta administración, en razón de ello trazamos una ruta con programas, proyectos y acciones que planteamos el día de hoy, pero con una trascendencia y alcance para muchos años. Entendemos que la solución de nuestros problemas y alcance de nuestras metas no se limitan a períodos cortos de tiempo. Si bien, hay temas que requieren una atención inmediata y planteamientos a los cuales les tendremos que dar solución al final de esta administración. En la visión que me he planteado, el alcance de nuestra planificación será de al menos 10 años.

La política de Cohesión Social determina las condiciones para promover, resguardar y procurar el pleno disfrute de sus derechos individuales y colectivos, mediante el acceso de bienes y servicios sociales con igualdad de oportunidades, mediante una vinculación equilibrada entre gobierno y una sociedad corresponsable

Programa Transversal de Perspectiva de Género 2017-2022

Asimismo, se alinea al Programa Especial Transversal de Perspectiva de Género 2017-2022, y contribuye al cumplimiento de su objetivo general respecto al "...logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, eliminar la violencia contra las mujeres y contribuir al cambio cultural, donde las personas se reconozcan como iguales, donde hombres y mujeres se vean, se traten y se conciban como pares, y donde prevalezca una cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación que permita la construcción de una sociedad inclusiva con una ciudadanía participativa."

Actualización Plan Estatal de Desarrollo 2020-2022 Ejes	Programa Transversal de Perspectiva de Género 2017-2022 Objetivos	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2022 (Actualización) Objetivos
1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno.	G1. Promover la participación ciudadana en términos igualitarios entre mujeres y hombres, en la observación y vigilancia de los mecanismos de gestión gubernamental en los temas de transparencia y rendición de cuentas, de manera corresponsable ciudadanía-gobierno.	1. Asegurar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y fomentar el cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos. 2. Garantizar el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo digno, proyectos productivos y de desarrollo sustentable en un marco de igualdad.
2. Hidalgo Prospero y Dinámico.	G2. Garantizar la inclusión y participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en el desarrollo económico del estado.	

3. Hidalgo con Bienestar,	G3. Impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos educativo, cultural, laboral, económico, político y social, para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y cerrar las brechas de género que limitan el desarrollo del estado.	3. Fortalecer las capacidades de las mujeres, niñas, adolescentes y acultas mayores para su participación en el desarrollo social y alcanzar e bienestar.
4. Hidalgo Seguro con Justicia y en Paz	G4. Prevenir, entender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y garantizar su acceso a la justicia.	4. Impulsar la participación ciudadana de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en la toma de decisiones y en el actuado gubernamental.
5. Hidalgo con Desarrollo Sostenible	G5. Promover la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible.	5. Avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.
6. Hidalgo Humano e Igualitario	G6. Impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos educativo, cultural, laboral, económico, político y social, para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y cerrar las brechas de género que limitan el desarrollo del estado.	

2.5. Principios de Gobierno (Misión y visión)

Misión de gobierno

Ser el Mecanismo que oriente al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de toda discriminación basada en el sexo.

Visión del Desarrollo

Ser el Mecanismo que impulsa las acciones para alcanzar la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, garantizando el ejercicio de sus derechos humanos; promoviendo su empoderamiento y la erradicación de la violencia que se ejerce contra ellas.

3. Diagnóstico

3.1 Diagnóstico

El presente diagnóstico muestra la situación actual de las mujeres en el estado de Hidalgo; son los grandes retos que plantea la persistencia de brechas de desigualdad de género, para garantizar el bienestar, impulsar el empoderamiento económico, promover la participación política y social de las mujeres y erradicar la violencia de género.

En nuestro estado, según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2021) la población total es de 3.082.841 personas, de las cuales, 1.601.462 (52%) son mujeres y 1.481.379 (48%) son hombres. Esta tendencia desagregada por sexo es semejante en el 12.3% de la población que refirió hablar alguna lengua indígena.

Igualdad sustantiva

Los avances en materia legislativa han sido fundamentales para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y para alcanzar la igualdad formal, la igualdad jurídica entre mujeres y hombres; pero no garantizan la igualdad sustantiva. Por ello es necesario generar políticas públicas integrales que respondan al marco normativo en su conjunto, favoreciendo con ello el desarrollo de acciones encaminadas a lograr la igualdad en los hechos.

La cultura está permeada por visiones sexistas y discriminatorias que violentan los derechos de las mujeres y de las niñas, y reproduce un modelo de masculinidad en el que prevalece el uso de la violencia y la discriminación. Los medios de comunicación masiva con frecuencia representan estas miradas en perjuicio de las mujeres, "naturalizando" la desigualdad de género. Ante esta realidad los medios de comunicación (prensa, radio, televisión y las nuevas tecnologías), tienen un papel a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, el combate a la discriminación y la erradicación de la violencia.

Se requiere de un cambio cultural que implica el trabajo de la sociedad en su conjunto; se trata de ser conscientes de la invisibilización, segregación y discriminación de mujeres y niñas, de los estereotipos, imágenes y mensajes denigrantes que se reproducen en todos aquellos espacios de difusión y medios de comunicación.

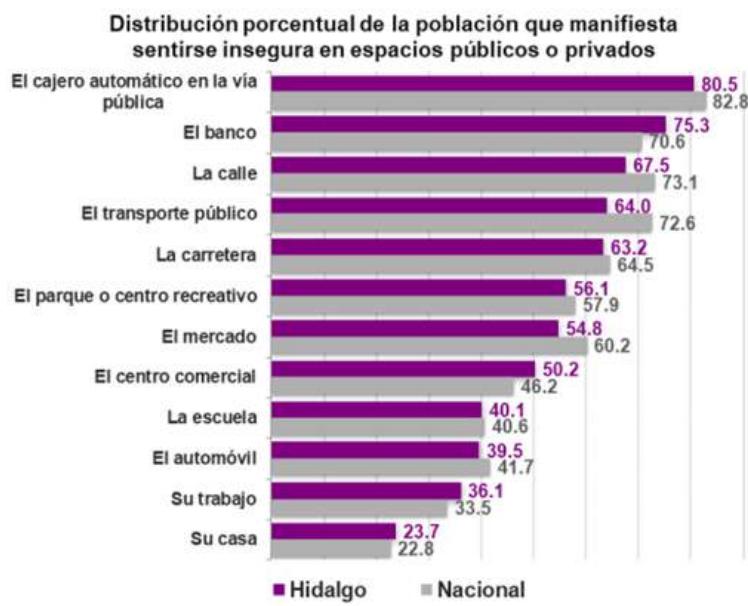
Los estereotipos de género forman parte del imaginario colectivo simbólico y con frecuencia no se perciben los componentes de discriminación, subordinación y violencia que contienen. La ENDIREH 2016 (INEGI, 2017), señala que 47.6% de las mujeres de 15 años y más casadas o unidas está de acuerdo con que las mujeres que trabajan descuidan a sus hijos, 47.0% no está de acuerdo con que las mujeres tengan derecho a salir solas en la noche; 32.2% está de acuerdo con que las mujeres deben vestirse sin escotes para que no las molesten los hombres; 14.3% está de acuerdo con que los hombres deben ganar más salario que las mujeres; 10.4% está de acuerdo con que los hombres deben ocupar mejores puestos que las mujeres en los trabajos; 8.0% está de acuerdo con que las mujeres casadas deben tener relaciones sexuales con su esposo cuando él quiera.

Impulsar políticas públicas que desalienten el uso de estereotipos de género que fomentan una imagen objetiva de los diversos roles de vida de las mujeres y de los aportes al desarrollo de sus familias y de la sociedad, contribuirá a modificar los patrones culturales y fomentará el respeto entre mujeres y hombres.

Acceso a la justicia y seguridad pública.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (INEGI, 2020), estima que cada año se cometen 16,610 delitos en la entidad, de los cuales solo el 19.7% es denunciado. Esto significa que el 75.4% no es denunciado, lo que evidencia una significativa falta de participación ciudadana, debido a la falta de confianza en las instituciones encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia.

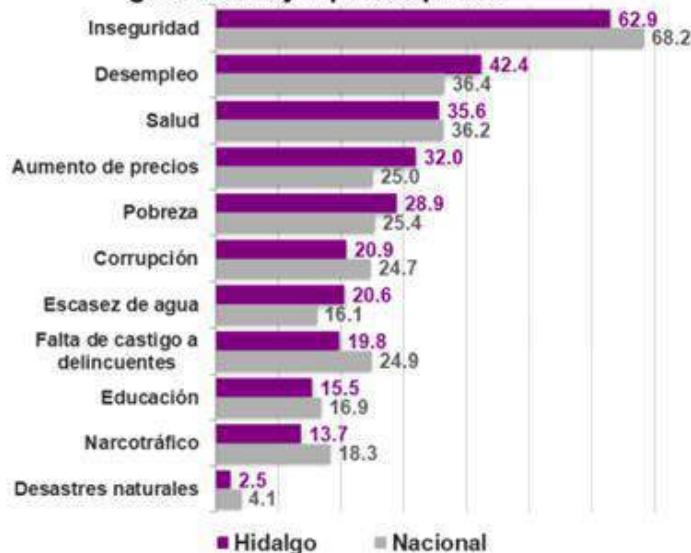
La misma encuesta menciona, que el espacio donde la población de 18 años y más se siente más insegura son los cajeros automáticos ubicados en la vía pública. (ENVIPE, 2020)



INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública. (ENVIPE 2020)

El 62.9% de la población de 18 años y más considera la inseguridad y delincuencia como el problema más importante que les aqueja hoy en día, seguido el desempleo 42.4% y la salud 36.6 por ciento.

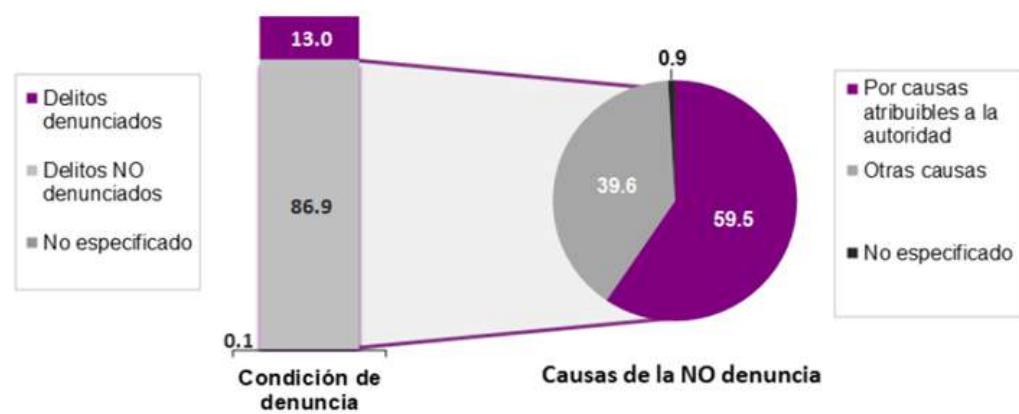
Distribución porcentual sobre los temas que generan mayor preocupación



INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública. (ENVIPE 2020)

Entre las razones para NO denunciar delitos ante las autoridades por parte de las víctimas, en el caso de las causas atribuibles a la autoridad se entiende: por miedo a que lo extorsionaran, perdida de tiempo, trámites largos y difíciles, desconfianza en la autoridad y por actitud hostil de la autoridad.

Hidalgo



INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública. (ENVIPE 2020)

Por otras causas comprende, miedo al agresor, delito de poca importancia, no tenía pruebas y otros motivos.

Según el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres BANAVIM, en el año de 2020 se emitieron 1085 órdenes y medidas de protección.

En el estado de Hidalgo, de acuerdo con el Diagnóstico Penitenciario, 2019 (CEDHH, 2020), la población penitenciaria es de 3,616 varones y 273 mujeres, que representan el 7 % del total. De las 273 mujeres recluidas, 252 corresponden al orden del fuero común y 21 sujetas al orden del fuero federal; 21 niños menores de tres años viven con sus madres internas en los Centros de Reincisión Social.

Agencia, autonomía económica y acceso a recursos productivos

En las últimas décadas la inserción de las mujeres en el ámbito laboral ha ido en aumento, sin que esto haya significado el reparto de las obligaciones domésticas y del cuidado. La doble y triple jornada que desempeñan las mujeres evidencia las condiciones de desigualdad más arraigadas entre mujeres y hombres. Según datos de la Encuesta Nacional Sobre Uso del Tiempo 2019 (INEGI), la distribución porcentual del tiempo total de trabajo a la semana, de la población de 12 años y más, las mujeres dedican 37.9 horas al trabajo para el mercado y los hombres 39.7; con relación al trabajo no remunerado las mujeres dedican 47.7 horas y los hombres 15.2.

Durante los meses más difíciles de la crisis sanitaria en México (IMCO 2020), también hubo percepciones salariales distintas. Durante el tercer trimestre de 2020, una mujer ocupada en la formalidad ganó mil 210 pesos menos que un hombre. En el sector informal, esta diferencia fue de mil 144 pesos. Previo a la pandemia, esta brecha fue de mil 435 pesos y mil 260, respectivamente.

El grupo de ocupación que presentó la mayor desigualdad en ventaja para los hombres es el del comercio, (grupo en el que tendría que incrementarse el salario de las mujeres un 21.73% para igualarlo con el de los hombres). En el caso de quienes se dedican a los servicios en restaurantes y servicios de alojamiento corresponde un 12.43% y 16.57% para las y los trabajadores de la Industria manufacturera. (INMUJERES, 2021)

Lo anterior, representan obstáculos para las mujeres y el desarrollo de su plena libertad y construcción de un proyecto de vida propio, afectando también su capacidad de decisión, su participación en espacios públicos de interacción social, y su capacidad para para salir de relaciones violentas o de poder con familiares o parejas y sus niveles de bienestar y desarrollo.

Por sector económico, las mujeres se encuentran empleadas principalmente en el sector terciario (comercio y los servicios), representando 76.5 % del total de la población femenina ocupada; 5.5% en el primario (agropecuario) y 18.9 % en el secundario (industrial); en tanto, los hombres tienen una mayor participación en los sectores agropecuario e industrial, 20.3% en el primero y 38.1 % en el segundo. (INEGI, ENOE, 2do. Trim, 2021)

Referente a la distribución de la jefatura por sexo en el hogar, de los 757,252 hogares en Hidalgo, en 69 % de ellos el principal proveedor fue un hombre, y en 31 %, fue una mujer. (INEGI, 2020)

Salud

Ser mujer o ser hombre tiene un impacto diferenciado en la salud, no solo debido a los factores biológicos y fisiológicos propios de cada sexo, sino que responde también a diferencias de género, relacionadas con factores sociales y culturales, así como con creencias y valores. Por ello, la prevención, la atención y el tratamiento que se brinde a mujeres y hombres debe tomar en cuenta tales diferencias.

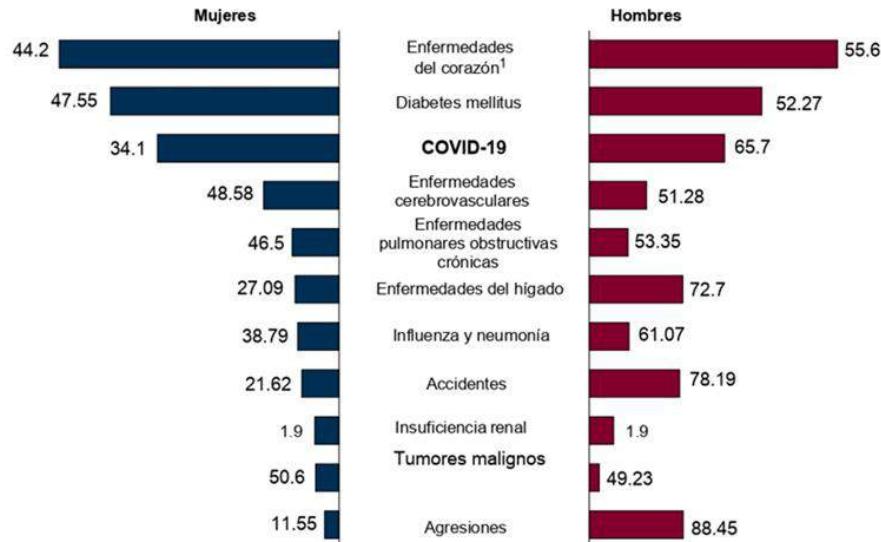
En el Estado, la esperanza de vida total al nacer es de 75.1 años, las mujeres tienen una esperanza de 77.8 años y los hombres 72.3 años (INEGI, 2020). El incremento en la esperanza de vida aumenta la población adulta a cifras mayores de la población infantil y de jóvenes. las tasas de mortalidad continúan bajas, pero existe una mayor incidencia de padecimientos de tipo crónico-degenerativos, principalmente en la población adulta, donde la calidad de vida ajustada por discapacidad se incrementa y representa casi un cuarto de vida bajo tratamientos permanentes; así como con probables complicaciones, donde el tratamiento es muy costoso y a largo plazo.

Las causas por las que fallece la población varían según la edad y sexo de las personas, algunas presentan una menor frecuencia con el paso de los años, otras comienzan a notarse conforme se incrementa la edad de la población y algunas están presentes en la mayoría de los grupos de edad. En algunos años surgen causas de muerte, como el caso de la COVID-19.

La siguiente tabla resume las diez principales causas de defunción, durante el año 2020.

**Defunciones generales registradas de mujeres y de hombres
según principales causas de mortalidad
2020**

Porcentaje respecto al total de defunciones de cada sexo



Elaboración propia con datos de: INEGI. Características de las defunciones registradas en México durante 2020, preliminar

La atención a la salud es uno de los componentes básicos de las condiciones de bienestar de la población de cualquier país. En Hidalgo, el 71.1% del total de la población femenina y el 68.1% de los hombres se encuentran afiliados a alguna institución de seguridad social. (INEGI, 2020).

Otro tema importante es la muerte por complicaciones en el embarazo, parto o puerperio, según cifras del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, la Razón de mortalidad materna de mujeres sin seguridad social en Hidalgo para el año 2020, es de 27.0.

Las mujeres hidalguenses tienen en promedio 2.1 hijos durante su vida reproductiva; la fecundidad de las mujeres entre 25 a 29 años de edad ha disminuido de manera considerable, registrando para este rango de edad 18.2 nacimientos por cada mil mujeres. (INMUJERES)

Educación

La educación es un derecho humano y un elemento indispensable para el progreso económico y social. El acceso pleno y en condiciones de igualdad a la educación es un requisito fundamental para la potenciación de la mujer, y un instrumento fundamental para lograr los objetivos de igualdad.

México se encuentra muy cerca de alcanzar la alfabetización universal de su población, por lo que en el país se han propuesto otros indicadores complementarios que permitan un análisis más detallado del tema educativo. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) propone medir el analfabetismo funcional, el cual se define como la condición de las personas que no pueden comprender lo que leen, o que no se pueden dar a entender por escrito, o bien se les dificulta realizar operaciones matemáticas elementales. Para cuantificarlo, se considera analfabeta funcional a aquella persona de 15 años o más que tiene aprobados menos de tres grados de primaria.

En nuestro país, la población debe ingresar a primero de primaria a los seis años de edad y al concluir este grado de estudios, incorporarse a la instrucción secundaria. De esta manera se espera que los hombres y las mujeres al cumplir los 18 años tengan sus estudios básicos completos, de no ser así, se considera que están en situación de rezago educativo. Según datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 (Bienestar, 2021), cuatro de cada diez personas (43.0%) de 15 y más años se encuentran en rezago educativo.

Los datos del Censo de Población 2020 (INEGI, 2021) mencionan que en el Estado el porcentaje de asistencia a la escuela en niñas/os de 3 a 5 años es de 64.1% de niñas y 63.7% de niños; en el caso de la población en edad de 6 a 14 años es el 96.5% de niñas y 95.9 de niños.

Los porcentajes de analfabetismo en el Estado es del 61.8% de mujeres y 38.1% de hombres. Datos censales identifican a los grupos con mayores rezagos educativos: mujeres adultas mayores y mujeres indígenas que presentan tasas de analfabetismo de 28.1 y 36.1%.

Participación Política

En el estado, la participación de las mujeres en el ámbito político presenta avances. La representación de mujeres en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado corresponde a 12 Diputadas y 18 Diputados.

Con relación a la administración municipal 2020-2024, de los 84 municipios del Estado solo 13 cuentan con presidentas municipales el 15.4%, con relación al 84.5% de presidentes municipales.

3.2 Enfoque Prospectivo: Escenarios Tendenciales

El Gobierno del Estado de Hidalgo prevé disminuir, para el año 2030, el índice de desigualdad de género, en el que actualmente ocupa el lugar 16 a nivel nacional, llegando al 13. Con ello se incrementará la esperanza de vida de las mujeres, sus años promedio de educación y mejoraran sus ingresos.

Se pretende que Hidalgo ocupe el lugar 16 en 2030 del Índice de Desarrollo relativo al género (IDG). En 2015 el estado ocupó el lugar 21 a nivel nacional, incrementando el empoderamiento de las mujeres, su presencia en el mercado laboral y disminuyendo la mortalidad materna.

El Gobierno del Estado de Hidalgo promoverá la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y económicas, así como su acceso a oportunidades profesionales, incrementando el Índice de Potenciación de Género de 0.69, valor en el año 2005, a 0.75 para el año 2030.

De igual manera se pretende, a través de acciones de la política pública, reducir la prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más, de 54.8% en 2011 a 48.8% en 2030.

En el año 2030 en el estado de Hidalgo se reconocerá el enfoque de las capacidades humanas como fundamental para la participación de las personas en los procesos de desarrollo. La implementación de este enfoque promoverá el desarrollo de procesos económicos, sociales, culturales e institucionales y posibilitará la libertad de acción y decisión, así como las oportunidades reales que toman en cuenta sus circunstancias personales y sociales.

Se facilitarán las condiciones que promueven la expansión de las libertades de las mujeres. Para ello, será garantizado el ejercicio de sus derechos humanos, la no discriminación y su acceso a la justicia.

Se garantizará que las mujeres concluyan sus estudios principalmente en los niveles de educación media superior y superior y será garantizado el acceso a la salud reproductiva y sexual.

A través de fomentar la participación social de las mujeres en el ámbito comunitario y en los procesos de elección y representación popular, se alcanzará el reconocimiento y representación política de las mujeres en todos los sectores de la población garantizando con esto la justicia social y democracia.

El empoderamiento económico es considerado el proceso que fortalecerá la capacidad de las personas para su autodeterminación mediante el acceso, uso y control sobre los bienes y recursos materiales. Y brindará las herramientas para que las mujeres tengan acceso a actividades productivas.

Apoyándose en estos logros se establecerán las condiciones para garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el Estado y se logrará que la Igualdad sustantiva sea una realidad.

4. Plataforma Estratégica

4.1. Despliegue de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Objetivo 1

Asegurar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y fomentar el cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

Estrategia 1 Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.

Líneas de acción	Responsables
1.1.1 Impulsar la armonización de la legislación estatal y municipal con los convenios y declaraciones en materia de derechos humanos de las mujeres en situación de vulnerabilidad (niñas, indígenas, personas con discapacidad, por motivos de orientación sexual, por condición socioeconómica).	Todas las dependencias Municipios
1.1.2 Impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en las dependencias a través de su aplicación en los ámbitos de las políticas públicas y en la cultura institucional.	Todas las dependencias Municipios
1.1.3 Instalar el Consejo General para la Planeación de la Agenda de Género en las dependencias y organismos descentralizados, para coordinar ejecutar y evaluar la política pública en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.	Todas las dependencias y organismos descentralizados.
1.1.4 Fortalecer las Unidades Institucionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través de Incorporarlas al Organigrama y en los Manuales de Procedimientos y Organización de las dependencias y organismos descentralizados, según lo establece la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.	Todas las dependencias y organismos descentralizados.
1.1.5 Institucionalizar en las dependencias y organismos descentralizados los programas de trabajo en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el cual se define entre el Consejo General para la Agenda de Género y la Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y hombres.	Todas las dependencias y organismos descentralizados
1.1.6 Establecer en los lineamientos y documentos del Sistema de Control Interno de las dependencias y organismos descentralizados,	Todas las dependencias y

los principios de igualdad sustantiva y no discriminación y propiciar el uso de lenguaje incluyente.	organismos descentralizados.
1.1.7 Promover la certificación de la administración pública estatal en la NMX-R-025-S C H-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	Todas las dependencias y organismos descentralizados
1.1.8 Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;	Municipios
1.1.9 Instalar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y para la Igualdad contra Mujeres, para impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios.	Municipios
1.1.10 Incorporar la perspectiva de género en la gestión municipal y en el Sistema Hidalguense de Profesionalización Municipal.	Municipios
1.1.11 Fortalecer a las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres dotándolas de espacios, materiales y equipo para que estén en posibilidad de cumplir con las atribuciones que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.	Municipios
1.1.12 Impulsar mecanismos para la evaluación de los conocimientos en perspectiva de género de las y los servidores públicos de la administración pública municipal. (Transversal)	SG INDEMUN Municipios
1.1.13 Impulsar la certificación de las personas titulares de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres en el estándar de competencia ECO 7/9 Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal. (Transversal)	SG INDEMUN Municipios
1.1.14 Etiquetar presupuestos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y para la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los gobiernos de los municipios.	Municipios
1.1.15 Concertar acciones para la consolidación de la Comisión de Igualdad y no discriminación con las instituciones integrantes.	Todas las dependencias
1.1.16 Generar la información estadística que permita medir los avances de la transversalidad de la perspectiva de género.	Todas las dependencias y

	organismos descentralizados
1.1.17 Consolidar un marco institucional de atención integral a las y los trabajadores de Gobierno del Estado de Hidalgo, relacionado con su capacitación, desarrollo y profesionalización, y en lo referente a la atención de la salud, que combatiera la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. (Sectorial)	Oficialía Mayor

Estrategia 2 Incorporar la perspectiva de género en los programas presupuestarios de las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal.

Líneas de acción	Responsables
1.2.1 Incorporar dentro del proceso de formulación presupuestal, la obligatoriedad para que las unidades presupuestales incorporen acciones tendientes a apoyar la equidad entre mujeres y hombres. (Sectorial)	SHPH
1.2.2 Aplicar la perspectiva de género en el diseño de programas presupuestarios orientados a resultados de desarrollo para la consecución de la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas. (Transversal PG)	SHPH
1.2.3 Vigilar que los programas presupuestarios y proyectos incluyan en su diseño e implementación la perspectiva de género. (Transversal PG)	SHPH
1.2.4 Identificar las asignaciones presupuestales para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y corroborar que sus indicadores sean claros con relación al impacto en el desarrollo de mujeres y niñas. (Transversal PG)	SHPH
1.2.5 Generar información sobre transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos destinados a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.	SHPH
1.2.6 Conjuntar las acciones y erogaciones particulares de las unidades presupuestales destinadas a la promoción de la equidad de género en un esquema general que permita dimensionar el impacto global. (Sectorial)	SHPH
1.2.7 Impulsar dentro de la capacitación presupuestal la incorporación de criterios de perspectiva de género. (Sectorial)	SHPH

Estrategia 3 Dar seguimiento al Sistema de Evaluación por Resultados con Indicadores de Género

Líneas de acción	Responsables
1.3.1 Conformar una plataforma de indicadores estratégicos y tácticos que midan el impacto y desempeño de las políticas gubernamentales en materia de la igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres. (Sectorial)	UIPPH
1.3.2 Implementar registros desagregados por sexo y edad, en casos de población directamente beneficiada por los programas, proyectos y acciones del Gobierno del Estado. (Transversal PG)	Todas las dependencias
1.3.3 Fortalecer el Subsistema Estatal de Información Estadística y Geográfica con perspectiva de Género. (Transversal PG)	UIPPH
1.3.4 Establecer indicadores estratégicos sobre las acciones realizadas para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y sus resultados. (Transversal PG)	UIPPH
1.3.5 Generar datos desagregados por sexo en el Sistema Estatal de Información Referenciada.	UIPPH
1.3.6 Generar y actualizar la información estadística de los programas de cada dependencia del Gobierno del Estado, que permita medir los avances de género y el cambio social y cultural.	Todas las dependencias y organismos
1.3.7 Promover el desarrollo de diagnósticos que permitan visibilizar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.	Todas las dependencias

Estrategia 4 Generar acciones afirmativas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

Líneas de acción	Responsables
1.4.1 Impulsar la transformación de patrones socioculturales basados en los estereotipos de género a través de actividades educativas que generen actitudes y conductas igualitarias.	Todas las dependencias y organismos descentralizados.
1.4.2 Establecer alianzas estratégicas con representantes de los medios de comunicación masiva (televisivos, radiofónicos e impresos)	SEPIEH

para realizar campañas de difusión sobre la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación por razones de género.	
1.4.3 Promover el uso del lenguaje incluyente y no sexista en la comunicación de las dependencias del gobierno, escrita, en mensajes hacia el interior y a la ciudadanía.	Todas las dependencias
1.4.4 Impulsar la inclusión de mujeres indígenas en el diseño de campañas de difusión de las dependencias del gobierno.	SEPIEH
1.4.5 Fortalecer y ampliar los mecanismos de participación de la sociedad civil, el sector académico y el empresarial, en la Política Estatal de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres y de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.	SG IHM SEPPH
1.4.6 Promover, la realización de investigaciones y estudios orientados al análisis de las condiciones de desigualdad y tendencias que puedan estar creando nuevas formas de desigualdad de género y promover su difusión para la toma de decisiones en la política pública.	Todas las dependencias, organismos y Municipios
1.4.7 Realizar campañas de difusión sobre los derechos humanos de mujeres y niñas y los contenidos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.	Todas las dependencias, organismos y municipios.

DE LA IGUALDAD ECONÓMICA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo 2

Garantizar el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo digno, proyectos productivos y de desarrollo sustentable en un marco de igualdad.

Estrategia 1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado y su competitividad a través de la capacitación para el trabajo en condiciones de igualdad con los hombres.

Lineas de acción	Responsables
2.1.1 Impulsar la participación de las mujeres en el diseño de políticas de desarrollo económico. (PED 2016-2022)	SEDECOH
Implementar programas de coordinación interinstitucional con el sector empresarial para apoyar a las mujeres embarazadas o que viven en situación de violencia.	SEDECOH SIPSH

2.1.2 Fortalecer la política laboral para que las mujeres hidalguenses puedan acceder a mejores condiciones laborales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo: A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.	SIPSH
2.1.3 Fomentar la capacitación laboral para integrar un número mayor de mujeres a los sectores con mayor potencial productivo. (Sectorial)	SIPSH ICATHI
2.1.4 Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres. (Sectorial)	SIPSH ICATHI
2.1.5 Promover la capacitación de las mujeres en ocupaciones no tradicionales para ampliar sus oportunidades y mejorar sus ingresos.	SIPSH ICATHI
2.1.6 Impulsar capacitaciones en temas de asesoría financiera, técnica, tecnológica y comercial a mujeres que cuentan con proyectos productivos.	SEDAcroh SEDESoh SIPSH SEDECOH S1H SG IHM
2.1.7 Facilitar el acceso de las mujeres a fuentes de financiamiento viables y accesibles, enfocadas a proyectos productivos de los sectores agropecuario, agroindustrial, turístico, artesanal, comercial, de servicios e industrial.	SEDAcroh SEDESoh SEDECOH SIPSH S1H SG IHM
2.1.8 Fomentar el desarrollo empresarial de las mujeres para su acceso a sectores estratégicos de la economía y sectores emergentes, a través de micro, pequeñas y medianas empresas.	SEDAcroh SEDESoh SIPSH SEDECOH S1H SG IHM
2.1.9 Diseñar desde una perspectiva de género las Reglas de Operación y Convocatorias de participación de Programas o fondos de apoyo a proyectos productivos de mujeres.	SEDAcroh SEDESoh SIPSH SEDECOH S1H SG IHM

2.1.10 Promover capacitación laboral para incrementar la inclusión de las mujeres con discapacidad, en el sector productivo.	SEDAACOH SEDESOH SIPSH SEDECOH S1H SG ICATHI IHM
2.1.11 Impulsar incentivos a las empresas para que contraten al menos el 40% de personal femenino en su plantilla laboral.	SIPSH
2.1.12 Impulsar que las empresas contraten a personal femenino con discapacidad.	SIPSH
2.1.13 Ofrecer incentivos a las empresas que provean servicios de cuidado infantil a sus trabajadoras y trabajadores.	SIPSH
2.1.14 Implementar campañas de sensibilización en las empresas para promover el derecho al trabajo de las mujeres, bajo un enfoque de igualdad de género.	SIPSH
2.1.15 Difundir en los centros de trabajo los permisos de paternidad, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y por adopción, así como por sus responsabilidades familiares y de cuidados.	SIPSH Oficialía Mayor
2.1.16 Impulsar a las mujeres emprendedoras para iniciar, ampliar o consolidar sus negocios, con énfasis en mujeres hablantes de lengua indígena.	SEDAACOH SEDESOH SIPSH SEDECOH S1H SG IHM
2.1.17 Facilitar el acceso de las mujeres a los esquemas del Sistema Empresarial de Financiamiento Hidalgo (SEFIH) –	SEDECOH
2.1.18 Desarrollar y fortalecer programas de capacitación laboral dirigidos a madres y padres adolescentes.	SIPSH ICATHI
2.1.19 Campañas de difusión sobre la oferta de empleo para mujeres y hombres jóvenes.	SIPSH
2.1.20 Fortalecer la participación de las mujeres en las empresas sociales (cooperativas y comunitarias), fomentando el autoconsumo y las cadenas de producción local.	SEDAACOH SEDESOH SIPSH

	SEDECOH S1H SG IHM
2.1.21 Gestionar infraestructura básica de electricidad que beneficie a las mujeres en zonas de alta marginación.	SEDECOH
2.1.22 Impulsar el reconocimiento de los derechos laborales de las personas cuidadoras, de conformidad con los estándares internacionales en la materia.	S1PSH

Estrategia 2 Establecer normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Lineas de acción,	Responsables
2.2.1 Impulsar la elaboración de Diagnósticos de Cultura Institucional en las Dependencias del Gobierno del Estado.	Todas las Dependencias
2.2.2 Impulsar el diseño e implementación del Programa de cultura institucional.	Todas las Dependencias
2.2.3 Impulsar la adopción de medidas especiales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de las y los servidores públicos.	Oficialía Mayor
2.2.4 Difundir y capacitar al personal sobre el Protocolo Cero para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual y/o Laboral Y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para la identificación de los procedimientos de denuncia y sanción.	Secretaría de la Contraloría Secretaría de la Oficialía Mayor IHM
2.2.5 Difundir en los centros de trabajo los permisos de paternidad, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y por adopción.	Secretaría de la Oficialía Mayor
2.2.6 Impulsar el establecimiento de criterios normativos para el acceso a permisos de cuidados paternos.	Secretaría de la Oficialía Mayor
2.2.7 Impulsar el establecimiento de criterios normativos para acceder a permisos para la atención de asuntos escolares, a madres y padres.	Secretaría de la Oficialía Mayor

2.2.8 Impulsar la participación en el programa de estancias infantiles, de los padres que tienen hijas e hijos, según la edad requerida.	Secretaría de la Oficialía Mayor
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

Estrategia 3 Impulsar una sinergia en la actividad turística que conlleve a un ámbito de corresponsabilidad propiciando un ambiente de respeto y desarrollo igualitario.

Lineas de acción	Responsable
2.3.1 Fomentar el empleo para las mujeres en el sector turismo. (Transversal PG)	Secretaría de Turismo
2.3.2 Promover la capacitación y certificación en temas relacionados con el sector turístico. (Transversal PG)	Secretaría de Turismo
2.3.3 Impulsar la formación de empresas turísticas conformadas por mujeres. (Transversal PG)	Secretaría de Turismo
2.3.4 Mejorar el servicio de alumbrado público para garantizar la seguridad de la población local y del turismo. (Transversal PG)	Municipios

DE LA IGUALDAD SOCIAL Y CULTURAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo 3

Impulsar el acceso de las mujeres al desarrollo y a la participación en condiciones de igualdad sustantiva en los ámbitos de la salud, cultural, educativa y social.

Estrategia 1 Promover programas sociales encaminados a generar la inclusión social de mujeres y hombres, sin discriminación por motivos de edad, sexo, condición social y económica, etnia y discapacidad.

Lineas de acción	Responsables
3.1.1 Promover la igualdad de trato, oportunidades, derechos y obligaciones para hombres y mujeres en la curricula escolar a fin de contribuir en la transformación de los modelos culturales educativos.	SEPH

3.1.2 Promover la inclusión de los temas de derechos humanos de las mujeres en los planes de estudio de todos los niveles educativos. (Sectorial)	SEPH
3.1.3 Incorporar a un mayor número de mujeres en condiciones de vulnerabilidad a programas sociales. (Transversal PG)	SEDESoh
3.1.4 Incluir los enfoques de interculturalidad y perspectiva de género en los programas sociales. (Transversal PG)	SEDESoh
3.1.5 Incorporar mecanismos para asegurar la paridad de género en la asignación de subsidios, becas y apoyos de impulso cultural. (Sectorial)	SCH
3.1.6 Promover expresiones artísticas que contribuyan a la eliminación de los estereotipos de género.	SCH

Estrategia 2 Fortalecer las acciones de detección y atención a la salud, que permitan mejorar las condiciones de vida de las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores.

Líneas de acción	Responsables
3.2.1 Desarrollar acciones integrales que permitan capacitar al personal de salud en temas de género, derechos humanos e interculturalidad, para fortalecer el programa de igualdad de género. (Sectorial)	SSH
3.2.2 Fortalecer los programas de prevención, atención y detección oportuna de cáncer cérvico-uterino y de mama. (Sectorial)	SSH
3.2.3 Fortalecer el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción. (Sectorial)	SSH
3.2.4 Fortalecer la aplicación del protocolo de atención para identificar factores de riesgo en la mujer en periodo pre-gestacional, y durante el embarazo, parto y puerperio. (Sectorial)	SSH
3.2.5 Diseño del Protocolo para la prevención, detección, canalización, atención y denuncia de casos de violencia sexual y embarazo adolescente. (CEPteA)	CEPteA

Estrategia 3 Impulsar acciones que permitan alcanzar la igualdad sustantiva en las personas adultas mayores en el marco del Modelo Hidalgo de Atención Gerontológica.

Lineas de acción	Responsables
3.3.1 Fortalecer las capacidades de las mujeres adultas mayores para su participación en el desarrollo social y alcanzar el bienestar. (Sectorial)	SEDESoh IAAM
3.3.2 Garantizar la atención médica a las mujeres adultas mayores, en condiciones de igualdad.	SEDESoh IAAM SSH
3.3.3 Otorgar servicios gerontológicos con perspectiva de género.	SEDESoh IAAM
3.3.4 Propiciar la inclusión social y familiar de mujeres y hombres adultos mayores en condiciones de igualdad.	SEDESoh IAAM

Estrategia 4 Establecer la coordinación interinstitucional que fomente el desarrollo y bienestar de la población joven.

Lineas de acción	Responsable
3.4.1 Sensibilizar y capacitar a legisladoras y legisladores para el desarrollo de iniciativas desde la perspectiva de derechos humanos, género, interculturalidad y juventud que favorezcan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes. (EHPEA)	Congreso del Estado CEPEA
3.4.2 Fortalecer la Estrategia Hidalguense para la Prevención del embarazo en adolescentes. (EHPEA)	CEPEA
3.4.3 Firma de convenios de colaboración y coordinación con el objeto de articular acciones de inserción en la educación para las y los jóvenes en situación vulnerable.	SEDESoh IHJ SEPH
3.4.4 Gestionar recursos para fortalecer el programa de atención a la juventud con el objeto de reducir las brechas de género.	SEDESoh IHJ

DE LA IGUALDAD POLÍTICA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Objetivo 4

Impulsar la participación ciudadana de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en la toma de decisiones y en el actuar gubernamental.

Estrategia 1 Fomentar la participación política y el liderazgo de las mujeres para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Lineas de acción	Responsable

4.1.1 Coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en el Estado.	Integrantes del OIPPMH
4.1.2 Fortalecer el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Hidalgo. (Estrategia)	Integrantes del OIPPMH
4.1.3 Dar seguimiento y evaluación a los avances e identificar la situación de las mujeres sobre su participación política y su acceso a cargos de toma de decisión pública y poner a disposición de los gobiernos y sociedad civil las estadísticas que permitan medir cuál es el estado actualizado de la participación política de las mujeres en el Estado.	Integrantes del OIPPMH
4.1.4 Compartir y visibilizar las estrategias de empoderamiento y promoción de la participación política y acceso a cargos de toma de decisión pública de las mujeres de cada institución, así como los resultados, para identificar experiencias exitosas y fortalecerlas.	Integrantes del OIPPMH
4.1.5 Proponer esquemas de atención de los compromisos y recomendaciones internacionales en materia de participación política, considerando las competencias y facultades institucionales.	Integrantes del OIPPMH
4.1.6 Construir estrategias y generar alianzas para impactar positivamente en el número de espacios y calidad de la participación de las mujeres en la política y toma de decisiones públicas.	Integrantes del OIPPMH
4.1.7 Promover la participación y representación de mujeres y hombres dentro de las estructuras de los Sindicatos y Partidos Políticos en el Estado.	Integrantes del OIPPMH
4.1.8 Eliminar cualquier práctica discriminatoria en contra de las mujeres en los pueblos y comunidades indígenas que obstaculice la igualdad en el ejercicio de sus derechos y obligaciones para elegir o ser electas como autoridad o representante, de acuerdo con sus propias formas de gobierno; (Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo Art. 51)	Todas las dependencias CEDSPI
4.1.9 Garantizar los derechos de las mujeres indígenas en condiciones de igualdad que facilite su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; (Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo Art. 51)	Todas las dependencias CEDSPI

Estrategia 2 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones en la Administración Pública Estatal y municipal

Lineas de acción	Responsable
4.2.1 Desarrollar la metodología necesaria para realizar revisiones a los procesos de igualdad de oportunidades para la obtención de puestos en toma de decisiones del Gobierno del Estado.	Secretaría de Contraloría
4.2.2 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Estatal y Municipal, en instituciones culturales y deportivas, en el sistema escolar e instituciones de investigación científica y tecnológica.	Oficialía Mayor Municipios

DE LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivo b

Avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Estrategia 1 Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia en el estado de Hidalgo en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Lineas de acción	Responsable
b.1.1 Capacitar al personal del Poder Judicial en la aplicación de los instrumentos normativos, nacionales e internacionales en materia de igualdad y perspectiva de género y sobre los Protocolos en la materia.	Poder Judicial
b.1.2 Diseñar, implementar y evaluar protocolos y códigos de conducta para atender a mujeres y hombres en las dependencias de la APE Y AIM, sin discriminación, que sean adecuados, suficientes y estandarizados a parámetros internacionales con perspectiva de género.	Todas las dependencias Municipios
b.1.3 Diseñar material didáctico con enfoque intercultural y de perspectiva de género para difundir entre la población hablante de lengua indígena temas sobre los derechos humanos y el acceso de las mujeres y niñas a la justicia.	Comisión para la Igualdad y No discriminación
b.1.4 Incorporar la perspectiva de género en las diferentes áreas y procedimientos de la procuración y administración de justicia.	SSPEH

DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO Y FAMILIAR

Objetivo 6

6. Generar entornos amigables con el medio ambiente y movilidad segura para las mujeres y las niñas.

Estrategia 1 Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos de mujeres y niñas, para potenciar su desarrollo social, familiar e individual

Lineas de acción	Responsables
6.1.1 Promover cambios culturales que impulsen la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito personal y familiar, así como en las actividades del trabajo doméstico y de cuidados.	Sistema DIF Estatal y Municipal
6.1.2 Promover principios que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.	Sistema DIF Estatal y Municipal
6.1.3 Privilegiar la difusión de los derechos humanos con perspectiva de género en el ámbito comunitario.	Sistema DIF Estatal y Municipal
6.1.4 Promover la democracia familiar y el respeto a la autonomía y decisión de sus integrantes;	Sistema DIF Estatal y Municipal
6.1.5 Fortalecer la igualdad sustantiva en la gestión comunitaria.	Sistema DIF Estatal y Municipal
6.1.6 Promover el reconocimiento del cuidado como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado y generar las condiciones para su ejercicio pleno.	Todas las dependencias y organismos
6.1.7 Impulsar la creación e institucionalización del Sistema Estatal de Cuidados con enfoque de derechos humanos y antidiscriminatorio	Todas las dependencias y organismos

Estrategia 2 Incrementar la participación efectiva de las mujeres del Estado de Hidalgo en proyectos de sustentabilidad ambiental.

Lineas de acción	Responsable
6.2.1 Generar entornos amigables con el medio ambiente y movilidad segura para las mujeres y las niñas, (Sectorial)	SMARNAT SEMO1H

6.2.2 Generar instrumentos y programas de desarrollo sostenible aplicando ecotecnología, programas de cultura y formación ambiental para incidir positivamente ante los efectos del cambio climático. (Sectorial)	SMARNAI
6.2.3 Coadyuvar a la transformación cultural que promueva una sociedad incluyente y equitativa a través de poner a su disposición los conocimientos ambientales y la manera de aplicarlos. (Sectorial)	SMARNAI
6.2.4 Impartir talleres y pláticas con contenido ambiental a niñas adolescentes y mujeres que les ayuden a tener más y mejores oportunidades laborales. (Sectorial)	SMARNAI
6.2.5 Promover la creación de entornos seguros para que niñas, adolescentes y mujeres tengan adecuado acceso a la formación y la cultura ambiental. (Sectorial)	SMARNH

Estrategia 3 Atender las necesidades de mujeres y hombres en la realización de la obra pública y acceso a los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales en igualdad de oportunidades.

6.3.1 Fortalecer el acceso a los recursos hídricos a la población en general, lo cual beneficiará a las mujeres en términos de reducir tiempo de trabajo que le dedican en acarrear agua, para mejorar sus condiciones de vida. (Sectorial)	SOPOTH
6.3.2 Fomentar programas de alcantarillado sanitario que beneficien a mujeres en zonas de alta y muy alta marginación, con lo cual disminuirá los niveles de infecciones y aumentará su nivel de salud. (Sectorial)	SOPOTH
6.3.3 Diseñar programas para ampliación de viviendas con perspectiva de género, que favorezca el acceso a mujeres jefas de familia. (Sectorial)	SEDESOL SOPOTH

4.2 Indicadores

Objetivos	Indicadores
1. Asegurar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y fomentar el cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.	- Porcentaje de los recursos destinados a la atención de programas con perspectiva de género respecto al total de egresos del presupuesto del Estado. (Sectorial)
2. Garantizar el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo digno, proyectos productivos y de desarrollo sustentable en un marco de igualdad.	- Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo en el Estado. (Sectorial de Trabajo) - Tasa de variación anual de mujeres que reciben capacitación para el trabajo y el desarrollo de actividades económicas. (IHM-Concurrente)
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores para su participación en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.	- Porcentaje de personas que viven con carencia por calidad y espacios en la vivienda en el estado de Hidalgo, atendidas. (sectorial Desarrollo Social) - Porcentaje de diferencia entre hombres y mujeres que reciben apoyos de los programas y servicios que otorga la Secretaría de Desarrollo Social. (Sectorial desarrollo Social) - Índice de muertes maternas por causas evitables. (SSH) - Porcentaje de personas en condición de rezago educativo que concluyen su educación básica. (SEPH) - Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos. (SSH)
4. Impulsar la participación ciudadana de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en la toma de decisiones y en el actuar gubernamental.	- Porcentaje de mujeres en puestos directivos de la administración pública Estatal y Municipal - Porcentaje de mujeres en puestos de elección popular.
b. Avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.	- Porcentaje de casos penales con Motivo de feminicidio Investigados y supervisados. (PCJH) - Tasa de variación anual de mujeres, niñas y niños en situación de violencia que recibieron atención integral. (IHM-Concurrente).

	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de personas en casos de situación de violencia atendida. (SSH-UEPAVS)
6. Generar entornos amigables con el medio ambiente y movilidad segura para las mujeres y las niñas.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de programas y acciones para la sostenibilidad del medio ambiente con beneficios para familias con jefatura femenina. (SEMARNATH) - Porcentaje de acciones para promover la seguridad de niñas, niños y adolescentes en los diferentes modos de transporte público del estado de Hidalgo. (SEMOIHI)

5. Metodología

La secuencia metodológica aplicada para el diseño de este Programa consistió en los siguientes pasos:

- a) La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, establece la atribución que corresponde al Instituto Hidalguense de las Mujeres elaborar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y aprobado por el Ejecutivo Estatal.
- b) Se realizó un diagnóstico utilizando el análisis de género como herramienta para identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los temas: Acceso a la justicia y seguridad pública; Agencia, autonomía y acceso a recursos productivos; Salud; Educación; y Participación política.
- c) Se parte de una planeación estratégica para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado de Hidalgo, y se alinea con el objetivo 5 de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible, para incidir en su cumplimiento.
- d) Este Programa está alineado a la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Programa Sectorial de la Política Pública de Cohesión Social 2020-2022, Programa Transversal de Perspectiva de Género 2017-2022, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024.
- e) Se integró la plataforma estratégica con base en los ámbitos de la igualdad establecidos en la Ley: De la igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres; De la igualdad económica entre mujeres y hombres; De la igualdad política entre mujeres y hombres; De la igualdad social y cultural entre mujeres y hombres; De la igualdad en el acceso a la justicia y a la seguridad pública; Y De la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito comunitario y familiar; la cual está integrada por 6 objetivos generales, 36 estrategias y 121 líneas de acción.
- f) Inclusión de 15 indicadores estratégicos que permiten evaluar las acciones desarrolladas por este Mecanismo para medir el cumplimiento de los objetivos generales conforme a las metas que se pretende alcanzar en 2022, así como el valor deseado para 2030.
- g) El Programa en sus estrategias, líneas de acción e indicadores, fue validado por las dependencias que integran la Comisión de Igualdad y no Discriminación, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

6. Instrumentación

6.1 Evaluación y control

La Ley de Planeación y Prospectiva del estado de Hidalgo (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2016), en el Capítulo X Monitoreo, Evaluación y Control en los Artículos 84, 85, 86 y 87, establece el conjunto de actividades encaminadas a la verificación, medición, detección y corrección de desviaciones de carácter cualitativo y cuantitativo con la finalidad de establecer diagnósticos y análisis acerca del avance y cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas que de ellos se deriven, aportando los resultados necesarios para la toma de decisiones.

Para medir y evaluar los resultados de este Programa, se utilizan 15 indicadores tácticos, los cuales se proponen de acuerdo con los objetivos generales, traducidos en estrategias y líneas de acción fundamentales para la consecución del fin de la Comisión para la Igualdad y no Discriminación del estado de Hidalgo.

El proceso de medición se articula en el Sistema de Monitoreo del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual deriva en el Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación cuya finalidad es brindar los elementos necesarios para lograr la formulación de políticas públicas basadas en la evidencia, la toma de decisiones presupuestarias, la gestión para resultados y la rendición de cuentas.

7. Sustento Normativo

Ámbito Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Establece que "toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" y enumera el catálogo de estos (ONU, 1948, Art. 2).

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Este instrumento representa un adelanto por las mujeres y los esfuerzos por lograr la igualdad entre los géneros. En la Convención se establece la declaración de derechos en favor de las mujeres y el programa relativo a las medidas que deben adoptar los gobiernos para garantizarlos. (ONU MUJERES, 2011)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Belem do Pará) Afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de estos derechos y libertades; los Estados que la ratifican, condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. (OEA, 1994)

Las Conferencias Internacionales sobre los Derechos Humanos de las Mujeres.

Primera Conferencia Mundial sobre la condición jurídica y social de las mujeres. Realizada en la Ciudad de México en 1975, los gobiernos subrayaron que las mujeres y hombres de todos los países deben tener iguales derechos y deberes, y que incumbe a todos los Estados crear las condiciones necesarias para que aquéllas los alcancen y puedan ejercerlos, toda vez que la utilización insuficiente del potencial, de aproximadamente la mitad de la población mundial, es un grave obstáculo para el desarrollo económico y social.

Su Plan de Acción integra tres temas fundamentales:

- Plena igualdad entre hombres y mujeres.
- Eliminación de la discriminación por motivos de sexo.
- Plena participación y la integración de las mujeres al desarrollo.
- Contribución de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial. (ONU, 1975)

Segunda Conferencia Mundial de la Mujer. Se reconoce que la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia doméstica, es un asunto de orden público, debido a que antes se consideraba únicamente del ámbito privado. Entre sus conclusiones, relativas a avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres, destacan:

- Falta de participación adecuada del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad;
- Voluntad política insuficiente;
- Falta de reconocimiento del valor de las contribuciones de la mujer a la sociedad;
- Una escasez de mujeres en posiciones de adopción de decisiones;
- Falta de sensibilización entre las propias mujeres respecto de las oportunidades disponibles. (ONU, 1980)

Tercera Conferencia Mundial de la Mujer. En esta Conferencia se establecen la importancia de la eliminación de la violencia contra las mujeres para el desarrollo y la igualdad. En su Informe, la ONU, instó a los gobiernos a que delegaran responsabilidades con relación a las cuestiones relativas a la mujer a todos los programas y oficinas institucionales. (ONU, 1986)

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. se realizó en Pekín, China, en el año de 1995; se discutió sobre los orígenes y consecuencias de las desigualdades entre mujeres y hombres, por lo que en la Plataforma de Acción de Beijing se incorporan 12 ejes principales de acción por parte de los Estados, uno de ellos es el de la violencia contra la mujer. (ONU, 1995)

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. La Relatoría Especial fue creada en 1994 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como una herramienta que permite integrar indicadores, estadísticas e información general sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres en el mundo y recomendar líneas de acción para su eliminación. Se conforma con relación a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la cual se inscriben, por primera vez, el compromiso de proteger los derechos humanos de las mujeres y la necesidad de observar condiciones específicas. En el año 2006, se realizó una visita a México para observar la situación de violencia en el país, de los datos recabados, se conforman ejes de acción para eliminarla, entre ellos: a) Poner fin a la impunidad de los actos de violencia cometidos contra la mujer; b) Crear una base de información y conocimientos que tenga en cuenta las cuestiones de género; c) Reforzar las infraestructuras institucionales para el adelanto de la mujer; d) Promover programas operacionales, de capacitación y de sensibilización. (ONU, 2016)

Consejo Económico y Social de la ONU. Comisión sobre la Prevención del Delito y Justicia Penal.

Esta Comisión tiene como función principal formular políticas y recomendaciones sobre la justicia penal, la trata de personas y, en general, cuestiones sobre la ejecución de crímenes entre los países.

“Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal” (ONU, 1997).

destacando entre las medidas de protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia:

- Las mujeres que sean víctimas de violencia puedan testificar en un procedimiento penal a través de medios adecuados que faciliten esa declaración protegiendo la intimidad, identidad y dignidad de la mujer, garantizan la seguridad durante el procedimiento legal y eviten una "victimización secundaria". En las jurisdicciones en las que no pueda garantizarse la seguridad de la víctima, negarse a testificar no debería constituir un delito o infracción de otro tipo.
- Que los policías, fiscales y otros funcionarios del sistema de justicia penal establezcan mecanismos para garantizar una respuesta global, multidisciplinaria, coordinada, sistemática y continua a la violencia contra la mujer a fin de aumentar la probabilidad de que se produzca la detención, el enjuiciamiento y la condena del autor de los hechos, se contribuya al bienestar y la seguridad de las víctimas y se impida su victimización secundaria.
- Se aseguren de que los funcionarios del sistema de justicia penal y los abogados de las víctimas evalúen los riesgos, de forma que se ponga de manifiesto el nivel o alcance del daño que las víctimas pueden sufrir, basándose en la vulnerabilidad de éstas, las amenazas a que están expuestas, la presencia de armas y otros factores determinantes.
- Pongan a disposición de las mujeres que han sido víctimas de violencia la información pertinente sobre los derechos, remedios y servicios de apoyo a las víctimas y sobre cómo obtenerlos, además de información sobre el papel que les corresponde en un proceso penal y las oportunidades de participar, el calendario, las etapas y la decisión final, así como sobre las órdenes que se hayan dictado contra el autor de los hechos.

El Informe "Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer" (ONU, 2011), exhorta a que los Estados Parte a que:

- Elaboren y pongan en práctica iniciativas de educación pública y de concienciación del público, así como programas y planes de estudios escolares, para prevenir la violencia contra la mujer promoviendo el respeto hacia los derechos humanos, la igualdad, la cooperación, el respeto mutuo y el reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres;
- Establezcan códigos de conducta para el personal de las entidades públicas y privadas que prohíban la violencia contra la mujer, incluido el hostigamiento sexual, e incluyan procedimientos seguros de denuncia y remisión de casos;
- Desarrollen enfoques multidisciplinares y sensibles a las cuestiones de género en las entidades públicas y privadas que tengan por objetivo prevenir la violencia contra la mujer, en especial por medio de asociaciones entre funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y servicios especializados en la protección de mujeres víctimas de la violencia;
- Elaboren programas para evaluar los sentimientos de seguridad pública y para planificar dicha seguridad, tener presente el medio ambiente y gestionar los espacios públicos de forma que se reduzca el riesgo de violencia contra la mujer. (ONU, 2011)

Recomendaciones generales y específicas del Comité de Expertas de la CEDAW,

La Recomendación General número 12, publicada en 1989, recomienda a los Estados Parte que incluyan en sus informes referencias sobre: la legislación vigente para protegerlas de la frecuencia de cualquier tipo de violencia en la vida cotidiana (la violencia sexual, malos tratos en el ámbito familiar, acoso sexual en el lugar de trabajo, etc.); así como otras medidas adoptadas para erradicar esa violencia; servicios de apoyo a las mujeres que sufren agresiones o malos tratos y datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra las mujeres. (ONU MUJERES, 1989)

En la Recomendación General número 19, publicada en 1991, destacan lo que se considera como violencia contra las mujeres definiéndola como: "aquella que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como lo define el artículo 1º de la Convención". (ONU MUJERES 1992)

En la Recomendación General número 24, emitida en 1999, se establece "el deber de los Estados Parte de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a los servicios de atención médica, la información y la educación, entraña la obligación de respetar y proteger los derechos de las mujeres en materia de atención médica y velar por su ejercicio", integrándola a los programas nacionales. (ONU MUJERES, 1999)

La Recomendación General número 26, sobre trabajadoras migratorias, realizada en 2008, reconoce que "los derechos humanos de las trabajadoras migratorias se violan tanto en los países de origen como en los de tránsito y destino", por lo que se realiza esta recomendación con "el fin de facilitar el uso de la Convención y promover los derechos de las trabajadoras migratorias y de impulsar la igualdad sustantiva entre los hombres y las mujeres en todas las esferas de la vida" y divide a los Estados en países de origen, tránsito y destino, según las particularidades de cada uno. (ONU MUJERES, 1999)

La Recomendación General 27, establece acciones para incorporar las necesidades e intereses de las mujeres adultas mayores en las políticas públicas, mediante la ejecución de medidas positivas y acciones afirmativas a favor de la protección de sus derechos humanos, en igualdad y sin discriminación. Estas medidas deben implementarse en los diversos ámbitos como la salud, educación, trabajo, economía, rural, eliminación de la violencia entre otros. (ONU MUJERES 2011)

La Recomendación General 28, aclara el alcance y el significado del artículo 2 de la CEDAW, en el que se establecen medios para que los Estados partes apliquen a nivel nacional las disposiciones sustantivas de la Convención. El Comité los alienta a que traduzcan esta recomendación general a los idiomas nacionales y locales y le den amplia difusión en todos los poderes del Estado, la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación, el mundo académico y las organizaciones e instituciones que se ocupan de los derechos humanos y la condición de la mujer. (ONU MUJERES, 2011)

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En el año de 1993, las Naciones Unidas, en su 85^a sesión plenaria, reconoce la violencia contra la mujer, como un grave atentado contra los derechos humanos e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea (la declaración) universalmente conocida y respetada. (ONU, 1993)

Convención Americana de Derechos Humanos. Establece el compromiso de los Estados parte de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (OEA, 1969)

Declaración de Pachuca "Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres", Comisión Interamericana de Mujeres. Fortalecer el enfoque en la prevención primaria de la violencia contra las niñas y las mujeres como parte de una respuesta integral multisectorial, sin perjudicar las iniciativas existentes de sanción, atención y erradicación, con base en experiencias y metodologías, tomando en cuenta el conjunto de compromisos adquiridos sobre la promoción y educación de los derechos humanos, y la eliminación de los estereotipos de género en la educación y la comunicación y abordando las diversas manifestaciones de la violencia y las necesidades de poblaciones específicas;

Luchar contra la cultura de la impunidad en materia de violencia contra las niñas y las mujeres y contra la utilización de estereotipos discriminatorios y el sexism en los medios de comunicación.

En el ámbito de la legislación y la política pública; Coordinar con las instancias correspondientes de nuestros gobiernos y de la sociedad civil, incluyendo instancias ciudadanas de observación, veeduría y monitoreo, para promover que las acciones emprendidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas y mujeres cuenten con apoyo político a todos los niveles y suficientes recursos financieros y humanos para su plena y efectiva implementación y seguimiento, con base a los compromisos adquiridos por los Estados en materia de derechos humanos, desde un enfoque de gestión por resultados y con indicadores progresivos que den cuenta del acceso y disfrute de mujeres y hombres a sus derechos;

Incluir en las políticas públicas de prevención, atención y sanción de la violencia un componente participativo de evaluación de impacto para poder identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas;

Articular las políticas de prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres con: I) políticas de sanción y de atención, para poder maximizar el impacto de estas en la prevención; y II) políticas de seguridad y de prevención, sanción y atención de la violencia social;

Transversalizar un enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;

Promover que las políticas de prevención de la violencia sean de Estado y no de gobierno, para así asegurar la continuidad y la sostenibilidad de la respuesta ante la violencia contra las niñas y las mujeres. De igual manera, asegurar que las políticas adoptadas a nivel de Estado tengan vigencia en todos los estados de los sistemas federales;

Recopilar información sobre los factores de riesgo para la violencia contra las niñas y las mujeres, teniendo en cuenta los avances de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en esta materia;

Ampliar el proceso de formulación de políticas públicas para incluir una plena representación de la ciudadanía, con especial énfasis en los grupos marginalizados. (OEA, 2014)

Informes Hemisféricos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) y Recomendaciones Particulares al Estado Mexicano.

Primer Informe Hemisférico. Realizado en 2005, el Mecanismo de Seguimiento recomienda a los Estados Parte: Elaborar políticas nacionales integrales e intersectoriales sobre violencia contra las mujeres a nivel nacional, sin limitarse a la violencia familiar, intrafamiliar o doméstica.

Evaluar periódicamente los planes y programas sobre violencia contra las mujeres teniendo en cuenta indicadores e información proporcionada por el mismo Estado, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Implementar planes de formación para operadores de justicia, salud y educación sobre derechos de las mujeres y la teoría de género.

Efectuar campañas y programas de sensibilización a nivel nacional para la población sobre el problema de violencia contra las mujeres. (OEA, 2005)

Segundo Informe Hemisférico. Emitido por el Mecanismo de Seguimiento en 2012, recomienda a los Estados Parte:

- Adoptar planes nacionales intersectoriales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, que cuenten con mecanismos de monitoreo, evaluación, difusión y participación de la sociedad civil, comunidades organizadas y movimientos sociales en sus diferentes etapas.
- Establecer sanciones para las funcionarias y funcionarios que incumplen con su implementación.
- Definir e implementar acciones o estrategias sobre la violencia contra las mujeres dentro de los planes nacionales para otros sectores, con especial mención a educación; empleo y generación de ingresos; erradicación de la pobreza; equidad e igualdad de género; salud; VIH/SIDA; seguridad pública y prevención del crimen.

- Establecer planes de formación permanente sobre violencia contra las mujeres y sobre derechos de las mujeres en el marco de la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades, especialmente para el funcionariado que aplica el marco legislativo y/o las políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, entre otros: legisladores/as; operadores/as de justicia y salud; educadores/as; fuerzas militares y policiales; organizaciones sociales y comunitarias de mujeres; y centros de atención especializados en violencia.
- Institucionalizar la participación de la sociedad civil, comunidades organizadas y movimientos sociales en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes nacionales de violencia contra las mujeres, mediante los mecanismos que se consideren más apropiados, como la participación en comisiones de alto nivel, mesas temáticas y procesos amplios de consulta, entre otros de carácter vinculante. (OEA, 2012)

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González y Otras ("Campo Algodonero") VS México. Sentencia realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la cual se hacen visibles las acciones del Gobierno del Estado Mexicano para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. En ella, se sentencia, entre otras cosas, que: "La Corte ha establecido que el deber de prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometía, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales. (CID, 2009)

Ámbito Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF el 5 de febrero de 1917, Última reforma DOF 28 de mayo de 2021). Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. También establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley (Art. 4º).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (DOF el 1 de febrero de 2007, Última reforma DOF 01 de junio de 2021) y su Reglamento. Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia

que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (DOF el 2 de agosto de 2006, Última reforma DOF 14 de junio de 2018) y su Reglamento. Su objeto es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio Nacional.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. (DOF el 14 de junio de 2012, Última reforma DOF 20 de mayo de 2021). Establece las competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y Municipales;

Ley General de Víctimas. (DOF el 9 de enero de 2013, Última reforma DOF 20 de mayo de 2021) Reconoce y garantiza los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (DOF el 30 de mayo de 2011, Última reforma DOF 12 de julio de 2018). Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 7º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y manda el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Ley General de Planeación. (DOF el 5 de enero de 1983, Última reforma DOF 16 de febrero de 2018). Establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (DOF el 11 de junio de 2003, Última reforma DOF 20 de mayo de 2021) y su Reglamento. Define como discriminación, realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gestricular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación;

Ley de Migración. (DOF el 25 de mayo de 2011, Última reforma DOF 20 de mayo de 2021). Tiene por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.

Ley General para la Prevención Social y la Delincuencia. (DOF el 24 de enero de 2012, Última reforma DOF 4 de mayo de 2021) tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF el 20 de mayo de 2021). Tiene por objeto la distribución de competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los y los Servidores Públicos, sus obligaciones y las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran; establece las directrices que rigen su actuación, entre ellas, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2006, Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

NMX-R-026-SCHI-2016 en Igualdad Laboral y no Discriminación. Establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezca el desarrollo integral de las y los trabajadores. Su finalidad es fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestren la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Responde al mandato establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal".

Punto I "Política y gobierno", Libertad e igualdad, establece que el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector; la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros.

Punto II "Política Social", Cultura para la paz, para el bienestar y para todos, menciona que nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2020-2024 (PROIGUALDAD). Define la política nacional dirigida a lograr cambios significativos para responder a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las niñas, así como a generar las condiciones para avanzar en la igualdad sustantiva y la no discriminación de las mujeres y las niñas. Establece en los tres órdenes de gobierno las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito económico, político, social y cultural.

Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado de Hidalgo. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de octubre de 1920. Última reforma el 06 de julio de 2021). Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes secundarias, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que en la Constitución Federal se establezcan.

En el Estado de Hidalgo, se reconoce y protege el derecho a la vida. Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las

opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Toda discriminación e toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, que deberá combatirse.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2007. Última reforma el 15 de marzo de 2021). Tiene por objeto regular y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como, establecer la coordinación entre el Estado, los Municipios y la Federación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con los principios rectores, ejes de acción, y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 29 de noviembre de 2010). Favorece la exacta observancia administrativa de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que refiere la Ley, mediante el establecimiento de los ejes de acción y mecanismos de coordinación entre el Estado y sus Municipios, independientemente de la coordinación que se efectúe con la Federación.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Volumen 5, el 31 de diciembre de 2015. Última reforma el 30 de julio de 2018). Las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Hidalgo y tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, con respeto entre las personas y sus culturas.

Son principios que favorecen la igualdad sustantiva en la presente Ley: I. Igualdad; II. No discriminación; III. Equidad; IV. Igualdad ante la ley; V. Sostenibilidad social; VI. Perspectiva de género; VII. Paridad; y VIII. Todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Los Consejos Generales de Planeación para la Agenda de Género: Son mecanismos presididos por la persona titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, e integrado por las y los titulares de los tres mandos inferiores a ella. Tiene por objeto coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de igualdad real entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través del programa de

trabajo que en conjunto se definía con la Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

La institucionalización de la igualdad sustantiva será a través de la transversalización, dando prioridad a: I. La elaboración de diagnósticos en materia de igualdad; II. El establecimiento de Consejos Generales de Planeación para la Agenda de Género y la creación de las Unidades Institucionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; III. Estrategias especializadas en los diferentes ámbitos de desarrollo; y IV. La elaboración de políticas públicas.

Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de abril de 2014). Para el cumplimiento del objeto de la Ley las Dependencias de la Administración Pública Estatal se sujetarán a lo siguiente: I. Impulsar la institucionalización de la perspectiva de género; II. Generar condiciones sobre la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres de conformidad con lo establecido en la Ley; III. Diseñar e implementar medidas de aceleramiento para la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación; IV. Establecer presupuestos con perspectiva de género. V. Evaluar y dar seguimiento a las medidas y políticas implementadas en materia de igualdad y no discriminación.

Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 8 de abril de 2013. Última reforma el 17 de junio de 2019). Define la discriminación como una limitación injusta de las libertades y protecciones fundamentales de las personas, de su derecho a la participación social, política y de acceso a un sistema de bienestar adecuado a sus necesidades; siendo el derecho a la no discriminación, la llave de acceso para todas las personas, en condiciones equitativas, a todos los derechos. Menciona que son las autoridades del Gobierno del Estado, Ayuntamientos, entidades estatales y municipales y organismos públicos autónomos, quienes deben incidir en la prevención, atención, sanción y eliminación de toda forma de discriminación.

Ley de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas de Delitos y Violaciones a Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de diciembre de 2017). El objeto de la ley es: I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella; II. Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades del Estado, en sus respectivas competencias, cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar y sancionar los delitos y las violaciones a los derechos humanos, así como lograr la reparación integral;

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 20 de abril de 2015. Última reforma el 26 de abril de 2021). La legislación internacional nos marca como premisa básica y fundamental; el interés superior de la niñez, lo cual implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida de niñas, niños y adolescentes e infiere medidas de protección a cargo del Estado; también involucra la tema de decisiones en las políticas y acciones relacionadas con las personas menores de dieciocho años, deben buscar el beneficio directo de la niñez y que las instituciones de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas y el órgano legislativo, en sus ámbitos competenciales, deben otorgar prioridad a los temas relacionados con la niñez.

Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar en el Estado de Hidalgo (Periódico Oficial el 2 de septiembre de 2013. Última Reforma 14 de agosto de 2017). Tiene por objeto la prevención, atención y erradicación de violencia originada en el entorno escolar, entre las y los estudiantes, el personal docente, directivo, administrativo, responsables ante un grupo, padres y madres de familia o en su caso, tutores, de las escuelas públicas o privadas del Estado. Establece que las acciones, proyectos y programas en la materia serán obligatorios y ejecutables en el Sistema Educativo del Estado, hasta el nivel medio superior.

Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2016). Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el derecho de una vida libre de violencia.

Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. (Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de noviembre de 2011. F. de E. 28 noviembre 2011. Última reforma el 31 de julio de 2018). Cada dependencia del Poder Ejecutivo deberá contar con una Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que tendrá la función de vigilar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como garantizar la institucionalización de la igualdad sustantiva, con base en lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo. Dicha Unidad dependerá y será designada por la persona titular de cada Secretaría, además tendrá mínimo el nivel de subdirección.

A la Secretaría de Finanzas Públicas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVI.- Autorizar la administración de recursos para el ejercicio del gasto público en función con el presupuesto aprobado y de las disponibilidades financieras del Gobierno Estatal, de

conformidad a las disposiciones que en materia de racionalidad, armonización contable y evaluación del desempeño establezca la Secretaría, asegurándose en todos los casos que los presupuestos estén elaborados con perspectiva de género.

Ley de Salud para el Estado de Hidalgo. (*Periódico Oficial del Estado de Hidalgo 3b Bis, el 30 de agosto de 2004, Última Reforma 06 de julio de 2021*). Reglamenta el derecho a la protección de la salud contenido en el Artículo octavo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; establece que corresponde a la Secretaría de Salud asegurar el acceso a servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población; así como organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de atención materno-infantil, planificación familiar y la interrupción legal del embarazo. También es de su competencia formular y desarrollar programas locales de salud, considerando los principios y objetivos de la planeación estatal.

Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. (*Periódico Oficial 5 de diciembre de 2011, Última Reforma 16 de abril de 2019*). Incluye el reconocimiento de que todas las personas gozarán, con plena igualdad y sin discriminación, de los derechos humanos, así como los deberes hacia la familia, la comunidad y la humanidad, se dispone que la protección de los derechos humanos son políticas prioritarias en el Estado de Hidalgo, y en consecuencia, todas las autoridades, estatales o municipales, los particulares y las organizaciones de la sociedad civil, quedan obligados a promover, respetar, proteger y reparar los derechos humanos.

Las políticas públicas y programas de gobierno, además, deberán adoptar una perspectiva de pleno respeto de los derechos humanos y el combate a todo tipo de discriminación.

Por lo que hace a la interpretación de normas que contengan derechos humanos, así como la actuación de las autoridades que deben aplicarlas, se señala que dicha interpretación y aplicación tendrá que ser congruente con la Constitución, con los instrumentos internacionales, así como con las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales especializados en el tema.

Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo. (*Periódico Oficial, el 31 de diciembre de 2007, Última reforma el 01 de abril de 2019*). Establece que los jóvenes tienen el derecho de disfrute y ejercicio pleno de su sexualidad, de manera consciente y plenamente informada, de acuerdo a su edad; a ser protegidos y respetados en su integridad física y mental, libre de cualquier tipo de violencia o abuso; no deberá hacerse ningún tipo de discriminación en razón de género, religión, lengua, estado civil, preferencia sexual, afiliación política, origen étnico o nacional, condición social o económica, condiciones de salud, discapacidad, o cualquiera otra condición.

El Gobierno deberá formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito de los jóvenes a los servicios de información y atención relacionados con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos; las dependencias y entidades de los

Gobiernos Estatal, Municipal y organismos públicos autónomos, establecerán los lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente a la salud, social, mental, ocupacional y nutricional, así como, fomentar el ejercicio responsable de la sexualidad, enfermedades de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, entre otros.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Establece que "toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" y enumera el catálogo de estos (ONU, 1948, Art. 2).

8. Bibliografía

CONAPO (2017). Índices de Desarrollo Humano. Anexo estadístico cuadros. PDF. 67 p. Consultado el 20 de agosto de 2017 en: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/211/1/images/dh_AnexoCuadros.pdf

Congreso del estado de Hidalgo. Recuperado de <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca-legislativa/LEYES-VIGENTES/leyes-vigentes.htm>

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.

Ley para la Atención y Sanción de la Violencia Familiar del Estado de Hidalgo

Ley de Planeación del Estado de Hidalgo

Ley de Salud para el Estado del Hidalgo.

Ley de Educación para el Estado de Hidalgo

Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo

Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Congreso de la Unión. Recuperado de
http://www.diputados.gob.mx/sedep/biblio/virtual_dip.htm

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley General de Víctimas.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia las Víctimas de estos Delitos.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley General de Planeación

Diario Oficial de la Federación. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. PROQUALIDAD 2013-2018.

Gobierno del Estado de Hidalgo (2017). Estrategia Hidalguense para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Pachuca de Soto, 95 p.

IHM-CDI (2012). Diagnóstico situación de las mujeres indígenas en el estado de Hidalgo. Pachuca de Soto, 103 p.

INEGI (2021). Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados. México. Consultada el 25 de agosto de 2021 en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/cpv/2020/default.html>

INEGI (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Tabulados. México. Consultada el 23 de agosto de 2021 en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

INEGI (2017). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. México. Consultado el 24 de agosto de 2021, en :

<https://www.inegi.org.mx/programas/encoe/1bymas/>

INMUJERES (2021). Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres. en .

<http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/index.php>

OEA 2012. Informes Hemisféricos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) y Recomendación Particularles al Estado Mexicano. Recuperado de <http://www.oas.org/es/mesecvi/>

OEA, 2009 Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/sentencias-de-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos

- OEA, 1969. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto De San José). Recuperado de www.oas.org/dil/essp/tratados/b-32/convencion-americana-sobre-derechos-humanos.htm
- OEA, 1994. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém Do Pará. Recuperado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- OEA, 2014. Declaración de Pachuca "Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres". Recuperado de <http://www.compromisoatitlade.org.br/wp-content/uploads/2014/10/declar%C3%A3o-de-pachuca-MSC-EVI.pdf>
- ONU (2016). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Consultado el 27 de julio de 2021 en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- ONU, 1976. Report of World Conference of the International Women's Year. (Mexico City, 19 June -2 July 1). New York,
- ONU, 1980. World Conference of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace Copenhagen. (14 to 30 July 1980). New York,
- ONU, 1985. World Conference to review and appraise the achievements of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace Nairobi (15 to 26 July 1985). New York,
- ONU, 1995. Fourth World Conference on Women Beijing, China - September 1995 Action for Equality, Development and Peace. New York,
- ONU, 1997. Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución 1997/24 del Consejo Económico y Social. New York,
- ONU, 2016. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Costa Rica
- ONU, 2011. Resolución aprobada por la Asamblea General 65/228. Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer. New York

ONU MUJERES, 2011, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW, México.

ONU MUJERES, 2018, Recomendaciones Generales adoptadas por el comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#top>

ONODC (2016). Global Report on Trafficking in Persons 2016. Viena, 126 p.

Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

<http://planestataldedesarrollo.hidalgo.gob.mx/>

Programa Sectorial de Desarrollo 2020 – 2022 de la Política Pública Estatal de Cohesión Social

<http://planestataldedesarrollo.hidalgo.gob.mx/pdf/PoliticalPublicaEstatal//.CohesionSocial.pdf>

Programa Transversal de Perspectiva de Género 2017-2022,

http://planestataldedesarrollo.hidalgo.gob.mx/pdf/Especiales/GENERO/Programa_Transversal_Genero.pdf

Programa Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2017-2022,

http://planestataldedesarrollo.hidalgo.gob.mx/pdf/Especiales/NNA/Programa_Transversal_NNA.pdf

Secretaría de Economía ---- Norma Oficial Mexicana NMX-R-026-SCFI-2015 En (igualdad laboral y No Discriminación (Secretaría de Economía, poner Link)

Secretaría de Salud --- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2006. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres (NOM-046). Criterios para la prevención y atención

Secretaría de Salud de Hidalgo (2014). Diagnóstico sectorial de salud 2014. Hidalgo. PDF, 213 p. Consultado el 2 de octubre de 2017 en: <http://sa-salud.hidalgo.gob.mx/wp-content/uploads/2015/sshnew/Diagn%C3%B3stico%20Sectorial%20de%20Salud%202014.pdf>

SECOB, INMUJERES, ONU Mujeres, (2017). *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*. México. 141 p.

UNODOC, 2011, Resolución 65/229. *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)*. Tailandia